



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá*

ACUERDO No. CSJBA12-117
(Enero 6 de 2012)

“Por el cual se reconfiguran las Unidades Judiciales Municipales para el cumplimiento de las funciones en el Sistema Penal Acusatorio Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial de Yopal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA**

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la delegación contenida en los Acuerdos Nos. 4141 y 4216 de 2007 y 5442 de 2008, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 04 de enero de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconfigurar las Unidades Judiciales Municipales, creadas por el Acuerdo PSAA07-4263 de 2007 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo No. CSJBA09-197 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Boyacá y Casanare, únicamente para efectos penales, en el Distrito Judicial de Yopal, con la comprensión territorial que se indica a continuación:

UNIDAD JUDICIAL NUMERO	COMPRESION TERRITORIAL
1	Aguazul, Chámeza, Maní, Nunchia, Pajarito, Recetor y Yopal.
2	Monterrey, Sabanalarga, Tauramena y Villanueva.
3	Orocue, San Luis de Palenque y Trinidad.
4	Hato Corozal, La Salina, Paz de Ariporo, Pore, Sacama y Tamara.

PARAGRAFO PRIMERO: La competencia para asumir las funciones de control de garantías y conocimiento en las Unidades antes conformadas es la determinada por la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Las unidades judiciales de fin de semana, festivos y vacancia judicial de semana santa y fin de año contenidas en los Acuerdos PSAA06-3752 de 2006 y PSAA07-4262 de 2007 continúan vigentes.

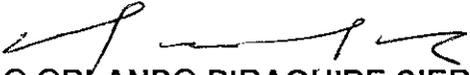


*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá*

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo modifica en lo pertinente los Acuerdos No.PSAA07-4263 de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBA09-197 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Boyacá y Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial

Dado en Tunja a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).


FABIO ORLANDO PIRAQUIBE SIERRA
Presidente E

PROYECTO: GLADYS AREVALO
FABIO PIRAQUIBE SIERRA